



REF: Permiso Provisorio Francisco Quiroz

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 641

Lunes, 18 de marzo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
4. La solicitud presentada por don Francisco Antonio Quiroz Troncoso, Cédula de Identidad N° , para realizar impresiones, fotocopias, termolaminado, scanner, en kiosco verde ubicado en avda. Abate Molina entre farmacia El Boticario y Verduleria, lado kiosco joyería, desde el mes de Marzo a Mayo de 2024.
5. Que, en el uso de las atribuciones que me confiere la normnativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio a don Francisco Antonio Quiroz Troncoso, Cédula de Identidad N° , para realizar Impresiones, fotocopias, termolaminado y scanner de documentos, en Kiosco ubicado en espacio público en Avda. Abate Molina, entre calle Centenario Guerra del Pacífico y Artesanos lado poniente de la Avda., desde el mes de marzo a mayo de 2024, vencimiento 31.05.2024.
2. **HORARIO** de funcionamiento de 8:30 a 20:30 hrs.
3. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.
4. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL INTERESADO, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE